



FONASA CENTRO SUR
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

RESOLUCIÓN EXENTA 6S N° 6199 / 2022
MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACIÓN GES
MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. GERARDO
ENRIQUE MÁRQUEZ SÁEZ, RUN [REDACTED]
SOLICITUD GES N° 16540 (E20006)
CONCEPCIÓN, 18/05/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 3G N° 9430 del 19 de Octubre del 2021, del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 28, del 20 de Marzo del 2019, Resolución Exenta RR.HH 3.1H N° 451, del 09 de Marzo del 2020, Resolución Ex. 2.1 D N° 920 del 25.05.2018 que designa subrogante para la Dirección Zonal Centro Sur a la Señora Marcela Tapia Ferrada; Decreto N° 27 del 15 de Marzo de 2018, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha **30 de marzo de 2022 D. GERARDO ENRIQUE MÁRQUEZ SÁEZ, RUN [REDACTED]** presentó solicitud de condonación del copago GES correspondiente a las atenciones de salud que fueron otorgadas a través de la Modalidad de Atención Institucional, en fecha 26 de octubre de 2019.

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago GES y cuya condonación que solicita, asciende a **\$182.470.- (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos)**, según cobranza copagos GES emitido por el Fondo Nacional de Salud; **folio de cobranza N° 2107197151**.

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes de conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, según consta en Anexo "Tabla de Evaluación" y/o información asociada al RSH, se indica que:

D. GERARDO ENRIQUE MÁRQUEZ SÁEZ, clasifica con el 90% de menor vulnerabilidad socioeconómica en el registro social de hogares, criterio que permite la condonación del 60% de la deuda MAI.

RESOLUCIÓN:

1.- **Se acoge parcialmente**, la solicitud de condonación deuda GES presentada por D. **GERARDO ENRIQUE MÁRQUEZ SÁEZ, RUN [REDACTED]**, correspondiente a las atenciones de salud que fueron otorgadas, por un **60%** del valor total de la deuda, ascendente a la suma de **\$109.480.- (ciento nueve mil cuatrocientos ochenta pesos)**.

2.- En virtud de lo anterior, la condonación del **60 %** de la deuda GES, se hace efectiva, quedando un saldo de **\$72.990.- (setenta y dos mil novecientos noventa pesos)** correspondiente al 40% del monto no condonado, el cual usted puede pagar a través de la web www.fonasa.cl u obteniendo copia de cupón de pago y pagar directamente en el Banco Scotiabank.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"



**MARCELA TAPIA FERRADA
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MTF / CBE / oer

DISTRIBUCIÓN:

D. GERARDO ENRIQUE MÁRQUEZ SÁEZ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

GjgoJdPu

Código de Verificación

